

ROMA



*Dipartimento Scuola, Lavoro e Formazione Professionale*

**AVISO PUBLICO**  
**Inscripciones al Servicio Educativo**  
**0-3de Roma Capital**

**Año Educativo 2022-2023**

**Las inscripciones son abiertas del 15 febrero al**  
**21 marzo 2022**

## 1. REQUISITOS

- Fecha de nacimiento del menor: desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2022;
- Cumplimiento de las vacunas obligatorias establecidas por la ley no. 119 de 31 de julio de 2017;
- Residencia del menor en el territorio de Roma Capitale;
- Residencia en el territorio de Roma Capitale de al menos uno de los padres, tutor o custodio.

En caso de que esté en curso un cambio de residencia, **las familias no residentes en el territorio de Roma Capitale también** pueden presentar una solicitud, siempre que puedan declarar que han iniciado el procedimiento.

**Los menores presentes temporalmente en el territorio de Roma Capitale**, incluso sin residencia, pueden ser inscritos en base a las disposiciones nacionales e internacionales vigentes dirigiéndose al Municipio competente.

**Aquellos que aún no estén en posesión de los requisitos requeridos** al vencimiento de este aviso público, pueden presentar una solicitud fuera de plazo a los Servicios Educativos 0-3 de Roma Capitale en el contexto de convocatorias específicas, que se comunicará posteriormente en el Portal Institucional.

## 2. CÓMO REGISTRARSE

La solicitud de registro puede ser presentada por el padre, tutor o custodio **exclusivamente en línea del 15 de febrero al 21 de marzo de 2022, a través del Portal Institucional de Roma Capitale** ([www.comune.roma.it](http://www.comune.roma.it)) siguiendo la ruta:

**Servicios> Escuela> Registro para Guarderías de Roma Capital y Puente Secciones> Solicitud en línea**

Para obtener información sobre el acceso al Portal Institucional, consulte la información contenida en el **Área Reservada**: [www.comune.roma.it/web/it/area-riservata.page](http://www.comune.roma.it/web/it/area-riservata.page).

Las solicitudes de registro llegadas primero no dan derecho a precedencia en la formulación de la clasificación de acceso al servicio.

Cualquier aceptación del lugar, en caso de ubicación útil en la clasificación, se realizará siempre en línea.

## 3. CÓMO FUNCIONA EL SERVICIO

### 3.1 Calendario y horarios

Las estructuras están abiertas **del 1 de septiembre al 30 de junio**, de lunes a viernes.  
(Para la apertura en julio, consulte el párrafo 3.1.1 a continuación).

Para las guarderías **gestionadas directamente** (ver lista de las estructuras adjuntas a este Aviso), los horarios de funcionamiento (Resolución nº 33 del 11/02/2009 del Concejo Municipal), son:

- > **8,00 / 16:30**
- > **7,00 / 18:00**
- > **7,30 / 17:00**

Al interno de los horarios máximos de funcionamiento, especificados para cada estructura, al momento de la aceptación también será posible elegir, con el propósito de definir las tarifas, los horarios de entrada propuestos hasta las 9.00 y los horarios de salida anticipada a las 14:30. La tarifa fijada se calculará de acuerdo con el intervalo de tiempo elegido según las tablas adjuntas a la convocatoria (Anexo B).

Para las estructuras abiertas de 7.00 a 18.00 horas, la frecuencia máxima de asistencia no puede en ningún caso exceder de 10 horas por día, como exige la Ley Regional n. 7 del 5 de agosto de 2020 y por la Resolución del Consejo Regional n. 672 de 19 de octubre de 2021.

**Para las estructuras de gestión indirecta**, con el fin de definir las tarifas, serán considerados solos los **horarios de 8.00 / 16.30 y el de 8.00 / 14.30**, sin perjuicio de la flexibilidad, sea a la entrada que a la salida en relación con las diferentes necesidades de las familias.

Por razones organizativas y de gestión **el tiempo elegido al momento de la inscripción debe mantenerse durante todo el año educativo**, con posibles excepciones, por necesidades familiares justificadas que puedan ser documentadas, previa opinión favorable de los POSES de la guardería directamente administrada o del Órgano de Administración de la estructura privada en convenio.

### **3.2.1 Frecuencia en el mes de julio**

Para responder a las diversas exigencias de las familias, se publicará un Aviso especial para la asistencia a la guardería en el mes de julio. Las solicitudes de inscripción se pueden presentar aproximadamente del **15 de abril al 20 de mayo de 2023**.

En las guarderías administradas directamente, activas en el mes de julio, para cumplir con las normas contractuales vigentes de Roma Capital del personal del sector educativo, la Administración podría garantizar el servicio prestado con personal educativo que no sea el utilizado durante el año.

Según el número de solicitudes, el servicio también se puede organizar en guarderías privadas que tienen un acuerdo con y que no sean los frecuentados por niñas y niños durante el año y con horarios de atención más cortos.

Si se elige el uso de la mitad del mes, la tarifa de participación del gasto cobrado al usuario se reducirá en un 50%. No se debe pagar una tarifa de contribución si las familias no hacen una solicitud específica de registro.

Consulte el Aviso para obtener más detalles.

### **3.2.2 Fiestas navideñas y pascuales**

El servicio se suspende durante las vacaciones de Navidad y Pascua por el cierre de las escuelas de acuerdo con el calendario regional. Las contribuciones para los meses de referencia deben pagarse en su totalidad.

## 3.2 TIPOLOGIA ESTRUCTURAS EDUCATIVAS

### 3.2.1. GESTIÓN DIRECTA

**Guarderías Capitolinas:** estructuras municipales gestionadas directamente por Roma Capitale que acogen a los menores de 3 meses a 3 años.

### 3.2.2. GESTIÓN INDIRECTA

Acogen a niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 meses y los 3 años y se dividen en:

**Guarderías Privadas Autorizadas** - estructuras privadas con acuerdos con Roma Capitale;

**Guarderías en financiación de proyectos** - guarderías públicas creadas y gestionadas por entidades privadas;

**Guarderías de contrato** - estructuras educativas municipales, presentes en el territorio municipal, gestionadas por terceros privados.

Las estructuras gestionadas indirectamente garantizan los mismos estándares de calidad que las guarderías capitolinas gestionadas directamente por las mismas contribuciones pagadas por las familias.

### 3.2.3 SERVICIOS ALTERNATIVOS

#### SECCION PUENTE

La Sección Puente es un servicio educativo creado dentro de la Escuela Infantil, del cual sigue el calendario escolar y, por lo tanto, está abierto del 15 de septiembre al 30 de junio de cada año educativo. **Da la bienvenida a niñas y niños nacidos del 01/01/2020 al 31/08/2020**, o que hayan completado 24 meses antes del 31/08/2022.

La activación de este servicio está sujeta al logro de un número mínimo de **16 potenciales inscritos** en el momento de establecer la lista provisional de clasificación.

#### ESPACIO BE.BI.

El "Espacio Be.Bi." es un servicio educativo que ofrece a cada niño una permanencia diaria máxima de 5 horas o en la mañana o en la tarde; en ningún caso se prevé el consumo del almuerzo, sino solo de un refrigerio.

**Da la bienvenida a niñas y niños nacidos del 01/01/2020 al 28/02/2021**, o que hayan cumplido 18 meses antes del 31/08/2022. Aquellos que aún no estén en posesión de estos requisitos de edad pueden presentar una solicitud en el marco de convocatorias especiales fuera de término, que se comunicará posteriormente en el Portal Institucional de Roma Capitale.

## 3.3 Período de aclimatación de la niña y el niño

Para permitir una experiencia educativa enriquecedora y un desapego lo más sereno posible de las figuras de referencia de los padres, las guarderías de Roma Capitale programan un período inicial de adaptación de acuerdo con las necesidades y tiempos de cada niño, proporcionando horarios flexibles y de duración variable y la presencia de un padre o una figura de referencia familiar después de esta delicada fase.

La inserción será escalonada, personalizada y realizada de forma continua, respetando los ritmos y necesidades de los niños y tendrá una duración aproximada de dos semanas desde el momento de la inserción. Cada servicio educativo elabora -en base a las orientaciones pedagógicas del Departamento de Escuela, Trabajo y Formación Profesional- su propio proyecto de acogida, con el correspondiente plan de inserción, que es aprobado por el Comité de Dirección al final del curso educativo anterior.

## 4. INCLUSION

Roma Capitale se compromete a garantizar la plena participación en la vida educativa de todas las niñas y niños, independientemente de sus condiciones personales y sociales, potenciando los derechos de cada uno en aplicación de los principios constitucionales.

La Administración Capitolina también asegura la mejor integración de los menores de ciudadanía distinta a la italiana.

La inclusión garantiza la participación en la vida educativa con el objetivo de alcanzar el máximo posible en términos de aprendizaje y socialización a través de itinerarios personalizados de crecimiento y formación.

Los servicios inclusivos 0-3 educan en el valor de la diversidad entendida como un intercambio que enriquece y supera prejuicios. El proceso de inclusión es fruto de una iniciativa colegiada y lo lleva a cabo toda la comunidad educativa.

### 4.1 Menores con discapacidad

La Administración de Roma Capitale protege los derechos de cuidado, educación y salud de los niños con necesidades educativas especiales, de conformidad con los principios constitucionales y la legislación vigente (L.104 / 92).

En particular, para niños con discapacidades, los Servicios Educativos 0-3 años de Roma Capital esbozan, sobre la base de un modelo pedagógico interactivo y organizativo, una enseñanza inclusiva y un *proyecto educativo individualizado* compartido con los padres, con los ASL y / o los Centros Acreditados, que siguen a los niños. El proyecto tiene como objetivo el bienestar y el crecimiento individual y colectivo, tiene como objetivo lograr, con respecto a las posibilidades de todos, altos niveles de aprendizaje, sociabilidad, identidad, autonomía y garantizar un desarrollo armonioso de la persona dentro de un Proyecto de vida coherente promovido en colaboración con las familias.

**La discapacidad debe ser reconocida** con un informe o un certificado provisional de la comisión médico-legal (Ley 104/92), o con una certificación emitida por estructuras de salud pública (ASL u organismos hospitalarios).

**Para fines de calificación**, esta documentación deberá adjuntarse a la solicitud en los plazos fijados por la convocatoria o presentarse posteriormente en la oficina municipal competente, **antes del 30 de marzo de 2022**, con vistas a la publicación de la clasificación provisional fijada para el 7 de abril de 2022.

Sin perjuicio de la disponibilidad de plazas, los menores con discapacidad podrán ser admitidos en cualquier época del año dirigiéndose a la Alcaldía correspondiente.

## 4.2 Asignaciones de personal para la integración escolar

En relación a la normativa actual, para las eventuales asignaciones de personal para la integración escolar, se deberá presentar cada año ante el Ayuntamiento competente una solicitud específica debidamente firmada (por el padre/la madre o el tutor o por el que tiene la custodia), adjuntando los siguientes certificados en vigor:

- **Informe de evaluación de la Comisión Médica ASL L.104 / 92;** el reconocimiento de la Ley 104/92 establece un plazo de validez de la discapacidad en el que eventualmente debe renovarse;
- **Certificación de integración escolar** emitida por el servicio TSMREE de la ASL de residencia del niño. La certificación citada debe incluir el diagnóstico clínico e indicar cualquier necesidad de un educador adjunto y / o especialista para discapacidades sensoriales, así como el tiempo requerido para actualizar la misma;
- **Diagnóstico funcional** elaborado por el servicio ASL TSMREE o por el centro de rehabilitación reconocido por el Sistema Regional de Salud, por el centro especializado de hospitales, universidades, por institutos de investigación y tratamiento científicos (IRCCS), donde se encuentra el niño es en tratamiento diagnóstico / rehabilitador.

En los servicios de cuidado infantil de 0 a 3 años de Roma Capitale, los educadores que poseen la sección garantizan la continuidad y la estabilidad de la trayectoria educativa de los niños con discapacidades.

Es tarea del Grupo Educativo, participar en el proceso de inclusión e implementación del *Plan Educativo Individualizado* para niños con discapacidades, compartiendo con eventuales educadores adicionales el proceso para iniciar.

Para la integración de niños con diagnósticos particularmente graves, se puede prever el nombramiento de personal adicional. Se asignan educadores adicionales para la integración a toda la sección en apoyo del grupo educativo y no exclusivamente al niño individual (D.G.C. 128/2005), ya que la relación individual podría reducir, si no invalidar, la eficacia de los procesos educativos puestos en marcha.

Para rendir efectivo el derecho de los niños/as de estrechar relaciones, recibir atenciones y disfrutar de tiempos y espacios adecuados a sus propias necesidades y para rendir posible al Grupo Educativo la programación y la realización de proyectos educativos individualizados, en cada sección de la guardería, no pueden ser presentes más de **dos** niños /as con discapacidad. Por tanto, en el caso en el cual llegue un número superior de solicitudes, el Ayuntamiento acuerda con las familias el eventual inserción en otra estructura, la más vecina a aquel solicitado.

## 5. COMPILACIÓN DE LA SOLICITUD

**Todos los requisitos señalados en el formulario de solicitud deben estar en posesión a la fecha de vencimiento de la convocatoria**, con las únicas excepciones relativas al hijo por nacer (niñas y niños cuyo nacimiento debe tener lugar antes del 31 de mayo de 2022) y a los cambios de residencia o domicilio en curso de mejora.

Se recuerda que, de conformidad y para los efectos de los artículos 75 y 76 del Decreto Presidencial 445/2000, en caso de falsedad de lo declarado en la demanda, se incurre en las penas previstas por el artículo 483 del código penal "Falsedad ideológica cometida por el particular en acto público" y por las leyes especiales sobre la materia, así como en la pérdida del beneficio eventualmente obtenido. Con este fin, las oficinas municipales competentes de Roma Capitale se reservan el derecho de realizar las comprobaciones exigidas por la ley con el fin de verificar la información proporcionada.

**Una vez enviada la solicitud, el sistema emitirá un recibo específico.**

Para eventuales modificaciones y/o adiciones a las solicitudes ya presentadas, que deban realizarse antes de la fecha límite de la convocatoria, es necesario comunicarse con la Municipalidad competente.

Los criterios para compilar y asignar la puntuación útil para la colocación en la clasificación están establecidos por la Resolución del Consejo Capitolino n. 22 de 7 de febrero de 2020 y disposiciones anteriores en la materia.

### 5.1 Elección del ayuntamiento

Cualquier Municipio de Roma Capital puede ser indicado en el formulario de solicitud. **La elección de una de las siguientes tres opciones garantiza una puntuación más alta en la clasificación de acceso al servicio** (ver Anexo A de este Aviso):

- **el Ayuntamiento de residencia de la unidad familiar** (que puede estar formado por ambos los padres, un solo progenitor, un tutor o una persona que tiene la custodia);
- **el Ayuntamiento del lugar de trabajo de uno de los padres** (incluido el progenitor con quien el menor no reside);
- **el Ayuntamiento hacia el que se está tramitando el cambio de residencia** de la unidad familiar.

Respecto a este último punto, en el caso de que la familia esté a punto de cambiar de residencia, podrá indicar en la solicitud el Ayuntamiento al que se está tramitando el traslado, especificando el nuevo domicilio.

### 5.2 Elección de estructuras educativas

El número de plazas disponibles indicado en el listado de estructuras educativas puede estar sujeto a modificaciones posteriores por inserciones prioritarias de otros usuarios elegibles o por causas de fuerza mayor no previsibles al momento de la publicación de este aviso público.

#### 5.2.1. Guardería

En la solicitud de inscripción a los Servicios Educativos 0-3 años de Roma Capitale, se pueden indicar un **máximo de 6 opciones**, en orden de preferencia, entre las **estructuras de gestión directa y las de gestión indirecta**, enumeradas en este Aviso (teniendo en cuenta las horas de funcionamiento relativas).



**Las 2 primeras opciones deben referirse necesariamente a guarderías en gestión directa o a nidos bajo contrato o proyecto financiero;** en el Municipio II, también es posible indicar la guardería "Regina Margherita" en Via dei Campani ya que es una estructura pública (Empresa de servicios a la persona - ASP).

La regla general no se aplica en los siguientes casos:

1. si la niña o el niño cuya inscripción en el servicio de guardería solicitada está en **una condición de discapacidad**, o tiene un padre con una discapacidad, o tiene un hermano / hermana con una discapacidad, **la elección es libre**;
2. en el caso de que la niña o el niño cuya inscripción en el servicio de guardería se solicite tenga **un hermano / hermana ya inscrito** como usuario proveniente de la clasificación de Roma Capital en una guardería convenionada reconfirmada en el año educativo 2022/2023, **la misma estructura se puede solicitar como primera opción**;
3. **si dentro de los 500 m del camino peatonal más corto desde la casa del usuario** definido como el que normalmente se puede pasar caminando normalmente, sin obstáculos naturales particulares (los posibles pasos de peatones no deben tenerse en cuenta a menos que existan y sus obstáculos físicos como en el caso de una carretera)
  - a) **no existe un nido en gestión directa o bajo contrato o proyecto de financiación**, sino uno o varios nidos privados en convenio, pudiendo indicarse incluso este último entre las dos primeras opciones;
  - b) **existe un solo nido en gestión directa o bajo contrato o proyecto de financiación**, esta debe indicarse como primera opción, pero a partir de la segunda es posible indicar cualquier nido de la lista en el orden deseado;
4. **si dentro del radio de 4,750 km** de la ruta que se puede recorrer en automóvil desde la casa del usuario:
  - a) **no existe una guardería a gestión directa o concesión o nido de proyecto financiero, la elección es libre**;
  - b) **solo hay un nido** administrado directamente o bajo concesión o en un proyecto financiero, **esto debe indicarse como la primera opción**, pero a partir de en segundo lugar, es posible indicar cualquier nido en la lista en el orden deseado.

La declaración relativa a la distancia podrá estar respaldada por documentación gráfica (obtenible en los sistemas de detección de distancia disponibles en línea) adjunta a la solicitud o entregada al Municipio competente que podrá verificar su corrección.

También es posible insertar una **séptima opción de elección**, indicando un servicio educativo presente en **otro Municipio**. Esta elección se tendrá en cuenta únicamente si el usuario no ha sido ubicado útilmente en el Ayuntamiento elegido y todavía hay lugares disponibles dentro de la estructura indicada como séptima opción.

### **5.2.2. Servicios alternativos: sección de puente y un espacio be.bi**

En la solicitud de inscripción en los Servicios Educativos 0-3 años de Roma Capitale, también se pueden indicar las Secciones de Puente o Espacio Be.Bi., en orden de preferencia, donde estas estructuras están activadas en el Municipio elegido.

En este caso, se deberá indicar el **orden de preferencia** entre los distintos tipos de servicio (**NIDO - ESPACIO BE.BI. - SECCIÓN DE PUENTE**). Dado que la activación de una sección de puente está sujeta a un número mínimo de registros, se aconseja no indicarlo como única opción.



## 6. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

A la solicitud de registro presentada se le asignará un puntaje basado en los criterios indicados en el formulario adjunto a este Aviso Público (Anexo A).

Con igual puntuación, prevalece para la formación de la clasificación la solicitud que presenta el Indicador de Situación Económica Equivalente (ISEE) más bajo. Con la misma puntuación ISEE, se dará prioridad al niño mayor.

Sobre la base de estos puntajes, se generará una clasificación de manera computarizada para cada municipio, dividida por grupos de edad:

- **Pequeños:** la sección incluye niñas y niños nacidos entre el 1/11/2021 y el 31/05/2022 (de 3 a 10 meses no completado antes del 31 de agosto de 2022);
- **Medios:** la sección incluye niñas y niños nacidos entre el 01/01/2021 y el 31/10/2021 (de 10 a 20 meses no completados antes del 31 de agosto de 2022);
- **Grandes:** la sección incluye niñas y niños nacidos entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020 (de 20 a 32 meses no completados antes del 31 de agosto de 2022).

Con el fin de garantizar una óptima de las secciones, las estructuras podrían prever incluir secciones mixtas, con niñas y niños de diferentes edades: la diferencia de edad se convierte en un recurso en un contexto educativo flexible, organizado para adaptarse mejor a los diferentes niveles de autonomía y desarrollo de cada niño.

Aquellos que no hayan presentado una solicitud en el marco de este anuncio público, por carecer de los requisitos exigidos, podrán presentar una solicitud fuera de plazo a los Servicios Educativos 0-3 de Roma Capitale en el marco de convocatorias específicas, que se comunicarán posteriormente en el Portal Institucional.

## 7. CLASIFICACIONES DE ADMISIÓN Y LISTAS DE ESPERA

### 7.1 Las clasificaciones

**Las clasificaciones provisionales** se publicarán **el 07/04/2022** y las familias interesadas podrán consultarlas on line en su área privada o, alternativamente, en las oficinas municipales.

En el caso en el cual el padre, tutor, custodio, encontrara **errores de evaluación** podrá presentar una **apelación** al Municipio, territorialmente competente con respecto a la guardería para la cual se presentó la solicitud, **dentro de los 10 días a partir de la fecha de publicación de la clasificación mencionada anteriormente**, es decir, **dentro del 21/04/2022** con una nota dirigida al Director de Gestión Social y Educativa, en el que se deben especificar los motivos; este último debe dar su opinión dentro de los siguientes 10 días.

**Cualquier error u omisión por parte del solicitante no puede remediarse durante la apelación.**

**Las listas definitivas**, aprobadas del Director de la Dirección Socio - Educativa de cada Ayuntamiento después del examen de los recursos, serán publicadas **el 18/05/2022** y podrá ser consultada on line en su Área Reservada y en las oficinas municipales.

Las familias serán informadas de la publicación por medio de un aviso especial publicado en el Portal Institucional de Roma Capitale; también podrán recibir comunicaciones sobre la marcha general del procedimiento en las direcciones indicadas en la solicitud de registro en el servicio, también mediante el envío de SMS informativos.

**Ambos las clasificaciones (provisional y definitiva) estarán disponibles en el Portal Institucional de Roma Capitale siguiendo el camino:**

**Servicios> Escuela> Registro Guarderías de Roma Capital y Puente Secciones> Clasificaciones**

o en el siguiente enlace

<https://www.comune.roma.it/web/it/scheda-servizi.page?contentId=INF83683>

## **7.2 Aceptación del lugar y pago**

**Quienes hayan solicitado el servicio están obligados a:**

- verificar a tiempo su posición en la clasificación final;
- aceptar formalmente, en caso de admisión, el lugar ofrecido siguiendo el procedimiento disponible en la página reservada del Portal Institucional de Roma Capitale, para no incurrir en la exclusión de la clasificación misma.

El procedimiento prevé **en el plazo perentorio del 28/05/2022**, bajo pena de caducidad:

- la declaración del **estado de vacunación** del niño;
- la generación del **documento de pago (IUV)**, correspondiente a la primera cuota correspondiente al mes de septiembre;
- el **pago del IUV**.

**Para los niños por nacer**, según lo previsto por la Deliberación del Consejo Capitolino n. 25 de 13 de febrero de 2019, **el plazo perentorio de aceptación de plaza se fija para el 10 de junio de 2022**, por lo que antes de esa fecha es necesario comunicarlo formalmente al Ayuntamiento para seguir el procedimiento de aceptación de plaza. El incumplimiento del citado plazo de aceptación de la inscripción supondrá **la pérdida de la clasificación** y se considerará que el usuario ha renunciado.

**La denegación de la plaza ofertada supondrá la exclusión de la clasificación también para las demás guarderías indicadas en el formulario de solicitud.**

La no aceptación no implica la pérdida únicamente en el caso de admisión en la clasificación de hermanos/as que resultaron ganadores en distintas guarderías, pero aspirando a la misma estructura. La misma excepción también se aplica en el caso de hermanos / hermanas que ya asisten a guarderías distintas a la ofertada. En este caso, es posible que ambos niños o uno de los dos acepte la plaza incluso después de la fecha límite, completando una declaración específica de consentimiento en la oficina municipal competente antes de la fecha límite establecida. El Ayuntamiento podrá ofrecer posteriormente la inclusión de ambos niños o del que aún se encuentre en espera.

### 7.3 Admisión al servicio

Antes del inicio del año educativo, los datos de los niños que asisten y se matriculan serán transmitidos a la Región de Lazio para la verificación a través del Registro de Vacunas de las obligaciones previstas por la Ley 119/2017. **Para los niños que no cumplan con las obligaciones de vacunación prescritas**, se prevé la denegación cautelar del acceso al servicio y finalmente la pérdida de la inscripción, sin devolución de la tasa abonada en la fase de aceptación. Además, dado que al completar la solicitud se requiere la certificación de la regularidad de la vacunación, en caso de declaraciones falsas, de conformidad y para los efectos de los artículos 75 y 76 del Decreto Presidencial n.445/2000, se prevén las sanciones del artículo 483 del Código Penal.

La inclusión de **niñas y niños con discapacidades certificadas** y **la de usuarios seguidos de servicios sociales** que operan en estructuras públicas locales se lleva a cabo durante todo el año educativo con prioridad, sin tener en cuenta la lista de espera pero compatible con la disponibilidad de plazas de acuerdo con el Reglamento de Servicio vigente.

La asignación definitiva del lugar para niñas y niños pequeños antes del 31 de mayo de 2022 está sujeta al nacimiento del niño antes de la fecha mencionada y a la comunicación correspondiente al Ayuntamiento **antes del 10 de junio de 2022**, bajo pena de decadencia.

La asignación del lugar relacionado con el **cambio de domicilio o residencia** del núcleo familiar se convierte en definitiva con la verificación de la transferencia efectiva, que debe realizarse **antes del 31 de agosto de 2022** o, en cualquier caso, antes de la fecha de admisión al servicio para aquellos que son llamados en un segundo tiempo en la lista de espera.

La asignación del puesto para **niñas y niños in tramites de adopción** asume carácter definitivo, con el acto de la efectiva adopción, que debe realizarse **entre la fecha del 31 de agosto 2022**, o entre la fecha de admisión al servicio para quien viene llamado en un segundo tiempo en la lista de espera.

### 7.4 Listas de espera

A las niñas y niños que permanecen en la lista de espera se les asignarán los eventuales puestos que llegarán a ser disponibles en las estructuras elegidas, o sea en las estructuras adicionales que se volverán disponibles a lo largo del año, respetando los criterios de prioridad como antes representados. En este caso el Municipio informará al usuario invitándole a que efectúe la declaración del estado de vacunas del niño/a y a adquirir **el certificado de pago (IUV)**, que tendrá que entregarse regularmente pagado **dentro del plazo imperativo de 5 días** a partir de la fecha de la misma comunicación para la finalización de la inscripción, como establecido por la Resolución del Consejo Capitolino n. 22/2020. **En caso de no aceptación**, según las modalidades descritas anteriormente, se considerará que el usuario renuncia al servicio con exclusión de la lista de espera.

## 8. PAGOS Y FACILIDADES PROPORCIONADAS

### 8.1 Cuánto se paga

**Por la frecuencia del servicio se paga una tarifa** que varía según el valor del Indicador de Situación Económica Equivalente de la unidad familiar (ISEE) y la franja horaria de uso del servicio. **Si se pretende acogerse a la tarifa reducida, se deberá indicar el ISEE al cumplimentar la solicitud** de acceso al servicio (y no posteriormente). Si aún no está en posesión del certificado INPS, simplemente ingrese los datos del caso iniciado para obtener el indicador. **Si el usuario no presenta el ISEE, se aplicará la tarifa máxima.**

Las tarifas previstas para el servicio, que se muestran en el Anexo B de este Aviso Público, fueron aprobadas por el Consejo Capitolino con la Resolución no. 7 de 11 de enero de 2022, que modificó el marco tarifario a partir del año educativo 2022/2023, con fundamento en las disposiciones contenidas en la Resolución del Consejo Regional n. 672 de 19 de octubre de 2021.

Las nuevas tarifas mensuales a pagar por las familias se redujeron fusionando las 71 bandas ISEE preexistentes en 10 bandas nuevas.

Se ha establecido la reducción a cero de la cuota relativa al primer tramo ISEE hasta 5.000,00 €, la exención del pago de la tasa por hijos con discapacidad severa (certificados en virtud del art. 3 párrafo 3 de la Ley 104/1992) hasta el ISEE de 50.000,00 € y la general reducción de tarifas para todas las nuevas bandas.

**Para nidos y micronidos afiliados**, el monto de la contribución corresponde a lo que el usuario tendría derecho a pagar por la frecuencia de los nidos Capitolinos, en función de la franja horaria elegida y el valor ISEE declarado.

Para conocer el monto a pagar, está disponible en el Portal Institucional Roma Capitale una función que permite calcular la contribución mensual relativa seleccionando el tipo de servicio, la franja horaria elegida y el valor del ISEE.

La función está disponible en el siguiente enlace:

[www.comune.roma.it/web/it/scheda-servizi.page?contentId=INF80749](http://www.comune.roma.it/web/it/scheda-servizi.page?contentId=INF80749)

o siguiendo el camino:

[www.comune.roma.it](http://www.comune.roma.it) > Portal Institucional >

Servicios > Colegio > Guardería > Prospecto de cuotas de participación para los servicios 0-3

**Los usuarios pertenecientes a unidades familiares seguidas y denunciadas por los servicios sociales están exentos de cotizar.** En aplicación de la Deliberación del Consejo Regional n. 672 de 19 de octubre de 2021, **los niños con discapacidades graves** (certificados de conformidad con el art. 3 párrafo 3 de la Ley n. 04/1992) **también están exentos** de pagos hasta el ISEE de 50.000,00 €.

**Además, se aplican las siguientes reducciones**, previstas por la Resolución de la Asamblea Capitolina n. 11 del 18 de marzo de 2015 y reconfirmado en las posteriores Resoluciones de la Asamblea Capitolina n. 4 de 25 de enero de 2017 y núm. 141 de 12 de diciembre de 2018:

a) para dos niños que asisten a la guardería, **REDUCCIÓN del 30%** sobre el monto total adeudado según el indicador ISEE y el tiempo de asistencia elegido;

b) para el hijo de una unidad familiar con dos o más hijos a cargo en edad escolar y con un indicador ISEE inferior a 20.000,00 euros, **EXENCIÓN**;

c) para el hijo de una unidad familiar con dos o más hijos a cargo en edad escolar y con un indicador ISEE entre 20.000,00 euros y 40.000,00 euros, **REDUCCIÓN del 30%** sobre la cantidad adeudada según el indicador ISEE y el horario de asistencia elegido.

Se entiende por edad escolar hasta los 19 años cumplidos en la fecha de aceptación de la plaza en la guardería por parte del usuario, o en la fecha de reconfirmación de plaza para los años siguientes.

**Las bonificaciones a que se refieren las letras b) y c)** se aplican con las mismas reglas también a favor de las familias con cuatro o más hijos a cargo.

**La primera cuota correspondiente al mes de septiembre nunca se devuelve, ni siquiera en ausencia absoluta de asistencia, ya que tiene valor de inscripción.**

El período de aclimatación, en el que se reduce la asistencia, es parte integral del servicio. Por tanto, no hay reducciones en la cuota de cotización, que se abona íntegramente.

**La cuota de cotización es siempre exigible incluso en caso de ausencia injustificada o justificada del usuario**, así como en caso de interrupción del servicio por causa de fuerza mayor por un período continuado inferior o igual a diez días hábiles.

Es bueno recordar que los usuarios pueden aprovechar una contribución estatal pagada por el **INPS** y obtener un reembolso parcial o total solicitando el "**Bonus Guardería**".

La información pertinente está disponible en el sitio web [www.inps.it](http://www.inps.it).

Las solicitudes pueden ser presentadas de acuerdo con los métodos indicados en el mismo antes del 31/12/2022 por el padre que realizó el pago; se puede solicitar más información directamente a las oficinas competentes del INPS.

## **7.2 Como se paga**

A partir del 20 de noviembre de 2019, el nuevo proceso de pago para los servicios educativos y escolares está activo, lo que cumple con las disposiciones de la Asamblea Capitolina con la Resolución n.123/2018. El nuevo procedimiento prevé la abolición del sistema de impresión y envío de boletines con la cuenta bancaria a la dirección del domicilio del usuario y la posibilidad de que este último elija la periodicidad del pago de las tarifas adeudadas.

Dentro de su propia área reservada, a partir de la página "**Pago de contribuciones**", cada usuario tiene todas las tarifas mensuales a pagar por el servicio solicitado (nido, puente, restaurante, transporte). Es la opción del usuario elegir los meses a pagar, definiendo así un plan de pago personalizado (mensual, bimestral, trimestral, anual, etc.). En el caso de que el usuario elija pagar pagos mensuales únicos, la tarifa debe pagarse dentro del primer día del mes de referencia. En el caso de que el usuario elija un plan de pago que consista en varios meses, las tarifas deben pagarse dentro del primer día del primer mes del plan. En caso de renuncia del servicio, si se han pagado por adelantado varias tarifas mensuales para el mes de octubre y posteriores, se devolverán solo por los meses durante los cuales la renuncia se realizó antes del día 20 del mes anterior.

**Después de seleccionar las acciones a pagar**, el usuario debe crear el título de pago acompañado de IUV (Identificador de pago único) a través del botón "**Generar título de pago (IUV)**". El IUV así creado le permite proceder con el pago de los pagos mensuales asociados, a través de:

- **pago directo en línea**, a través del botón "pagar en línea" junto al IUV creado;
- **pago en línea a través de la sección "Servicios de pago"** del portal de Roma, tanto como usuario identificado como usuario no identificado;
- **a través de los canales (en línea y físicos) de bancos y otros proveedores de servicios de pago (PSP), según lo previsto por PagoPA** (banca doméstica, cajeros automáticos si están habilitados, SISAL, Lottomatica y Banca 5 puntos de venta, oficinas postales), utilizando el IUV y la información presente en la advertencia AGID, que se puede descargar desde el botón correspondiente al lado del IUV en su propia área reservada. La lista completa de operadores y canales autorizados para recibir pagos a través de pagoPA está disponible en <https://www.pagopa.gov.it/>

Para **estructuras privadas acreditadas con un acuerdo, bajo concesión y en un proyecto financiero**, el usuario deberá pagar las cuotas de contribución directamente al Gerente de la Estructura, comenzando desde la primera.

**En caso de renuncia al servicio**, si se han pagado por adelantado varias mensualidades correspondientes al mes de octubre y siguientes, sólo se devolverán si la renuncia se hace dentro del día 20 del mes anterior a aquel a partir del cual se interrumpe la frecuencia.

### 8.3 Indicador de Situación económica equivalente (ISEE)

El Indicador de Situación Económica Equivalente (ISEE) es la herramienta para evaluar, a través de criterios unificados, la situación económica de aquellos que solicitan beneficios sociales subsidiados y tiene en cuenta tanto la situación de ingresos que se refiere al año calendario 2020 como el balance general, que se refiere a **31 Diciembre de 2020** en relación con los miembros de la familia.

Esta herramienta está regulada por el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros n. 159/2013, que entró en vigor el 1 de enero de 2015 que, en el art. 7, regula en detalle la ISEE para servicios facilitados dirigidos a menores, incluido en el núcleo familiar (de entenderse como familia anagrafica) el progenitor que no cohabita, no casado con el otro progenitor, siempre que se haya producido el reconocimiento relativo del niño, excepto las excepciones regidas por el mismo artículo.

Para obtener los beneficios que pueden derivarse de la evaluación de la situación económica real (**mejor posición en la clasificación con el mismo puntaje y tasa reducida para la asistencia a la guardería**), el solicitante debe indicar que desea hacer uso de la presentación de la ISEE apropiada, mencionada en el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros n. 159/2013, completando la sección dedicada a familias con menores, a menos que se indique lo contrario en la legislación de referencia.

De lo contrario, el solicitante obtendrá la puntuación obtenida en función de los criterios de acceso seleccionados y se colocará en último lugar entre aquellos con la misma puntuación; en caso de admisión, aprovechará el servicio pagando la tarifa máxima.

Los solicitantes que tengan la intención de aprovechar los beneficios derivados de la presentación de la ISEE deben:

- **si están en posesión del certificado emitido por el INPS**, indique en la solicitud el valor del Indicador ISEE, el protocolo y la fecha del certificado;
- **si aún no tiene el certificado**, ya que el INPS todavía lo está procesando, indique en la solicitud el protocolo DSU, que se informa en el recibo emitido por la CAF o por el INPS.

La Administración verifica electrónicamente el ISEE declarado, a través del portal INPS y, por lo tanto, **el solicitante quiete debe supervisar la conclusión exitosa del proceso de adquisición de ISEE**, conectándose al panel on line de inserción de aplicaciones, donde está presente el texto **“Estado de verificación del indicador ISEE”**.

En los casos en que el proceso de adquisición de ISEE no tiene éxito positivo y/o la Oficina Municipal competente detecta, durante las verificaciones de rutina, **irregularidades / inconsistencias** en el certificado ISEE presentado al solicitar el registro, los usuarios debe presentar un **nuevo certificado ISEE** válido dentro del plazo establecido para la publicación de las clasificaciones provisionales sobre lo que incide el ISEE.

Tenga en cuenta que los usuarios que no reenvíen un certificado ISEE válido antes del **30 de marzo del 2022**, deben considerarse como aquellos que no lo han presentado y, por lo tanto, perderán los beneficios relacionados con el mismo (mejor posición en la clasificación con el mismo puntaje y tasa reducida para la frecuencia del nido).

Los usuarios interesados en la presentación de la ISEE están invitados a comenzar rápidamente el proceso de emisión de la misma por el INPS, también a través de la CAF, ya que la misma prevé un tiempo de al menos 10 días hábiles desde el momento de la presentación de la DSU.



La Declaración de Sustituto Único (DSU), útil a los fines de la ISEE, presentada debe ser válida en el momento de presentar la solicitud para la prestación del servicio de guardería.

**En caso de cambios significativos superiores al 25%** en los ingresos y, por lo tanto, en el valor ISEE reconocido al presentar la solicitud de inscripción en el servicio de guardería para el año educativo 2022/20223 de acuerdo con las disposiciones de la Deliberación de la Asamblea Capitolina n. 9 de 12 de marzo de 2015, implementando el Decreto del Primer Ministro no. 159/2013, es posible solicitar el cálculo del "ISEE actual" y presentarlo con el fin de recalcular las contribuciones adeudadas.

## 9. Caducidad - Ausencias - Renuncia de servicio

La caducidad es una institución jurídica, independiente de la voluntad del usuario, en virtud de la cual se pierde el lugar adquirido en la guardería.

Se considera causa de decomiso:

1. la aceptación no formal del lugar que se realizará on line entre el 28 de mayo del 2022;
2. las ausencias del usuario por mas de 10 días consecutivos y no justificadas por escrito.

En línea con las indicaciones del Decreto Ministerial n. 80 del 03/08/2020, confirmado en el Plan Escolar 2021/2022 aprobado con DM n. 257 del 06/08/2021, **después de la ausencia por enfermedad de más de 3 días** (sin contar las vacaciones finales e iniciales de la ausencia), se permitirá el reingreso a los servicios escolares de los niños "previa presentación de la certificación correspondiente del Pediatra de Libera Elección (PLE) o médico general (MG), que certifique la ausencia de enfermedades infecciosas o difusas y la idoneidad para la reinserción en la comunidad escolar".

En el caso de alumnos con infección confirmada por el virus SARS-COV-2, los PLE / MG proporcionan la certificación necesaria para el regreso a la escuela, de acuerdo con la Ordenanza 65/2020 y DGR 17 de noviembre de 2020, n. 852.

**Las ausencias por causas distintas a la enfermedad** deberán ser comunicadas previamente por la familia al colegio que, sólo en este caso, no tendrá que solicitar el certificado de readmisión.

La falta de pago de las cotizaciones periódicas antes de finalizar el mes de junio del año de asistencia del menor comporta la pérdida automática para el año siguiente, lo que se comunicará oportunamente tanto al servicio educativo al que asiste como a los padres del menor. Los pagos serán en todo caso recaudados por la Administración Capitolina en las formas previstas por la ley.

La renuncia es el acto formal con el que el padre/madre/tutor/custodio expresa la voluntad de interrumpir el uso del servicio. El documento escrito es necesario para permitir la correcta gestión de la disponibilidad de plazas y el consiguiente desplazamiento del ranking.

Para renunciar al servicio, se debe presentar una declaración escrita en el Municipio territorialmente competente, utilizando el formulario en el Portal Institucional de Roma Capitale siguiendo la ruta

**<http://www.comune.roma.it>> Portal Institucional>**

### **Servicios> Colegio> Formularios de guardería> Módulo de guardería para renuncia al servicio**

Si la renuncia se presenta antes del día 20 del mes anterior a aquel en el que se pretende dejar de utilizar el servicio, la cotización vence hasta el último mes de cotización. Sin embargo, para las renunciadas presentadas después del día 20 del mes, la obligación de pagar la cotización caduca al final del mes siguiente.



## ADVERTENCIAS PARA COMPLETAR LA SOLICITUD

Se aconseja a los usuarios que **procedan con anticipación con la inserción de la solicitud de registro en línea** con el fin de disponer del tiempo suficiente para resolver los problemas surgidos o aclarar dudas en los plazos establecidos en el presente aviso público.

Deberá prestarse **especial atención a la cumplimentación de la solicitud, indicando todos los datos requeridos** y toda la documentación útil para la atribución de puntuaciones. No se puede completar la solicitud si no se ingresan todos los datos obligatorios solicitados en los campos marcados con el carácter

Se recomienda marcar con una marca de verificación - flag - todos los campos de interés para el reconocimiento de la puntuación correcta; **cualquier error u omisión no se puede remediar durante la apelación.**

Cabe señalar que cualquier decisión con respecto al completar la solicitud debe tomarse de conformidad con las disposiciones sobre responsabilidad parental de conformidad con los artículos 316, 337 ter y 337 quater del código civil, que requieren el consentimiento de ambos padres.

Se informa a los usuarios que los datos de los niños que asisten y se inscriben serán transmitidos a la Región de Lazio para la verificación, a través del Registro de Vacunas, de las obligaciones previstas por la Ley 119/2017 y para las niñas / niños que no cumplan con lo prescrito obligaciones de vacunación, se prevé la denegación de acceso al servicio y, finalmente, la pérdida del registro como medida cautelar.

En este sentido, cabe señalar que, dado que al cumplimentar la solicitud se exige la certificación de la regularidad vacunal, en caso de declaraciones falsas, de conformidad con y a los efectos de los artículos 75 y 76 del Decreto Presidencial 445/2000, están las sanciones del art. 483 del Código Penal "Falsedad ideológica cometida por el particular en acto público", así como la privación del beneficio obtenido. A tal fin, las oficinas municipales competentes se reservan, de conformidad con la ley, las comprobaciones destinadas a verificar la información proporcionada.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) - (UE) 2016/679, artículos 13 y 14, los datos proporcionados con la compilación de la solicitud se adquieren para los fines institucionales previstos en la ley a los únicos efectos del procedimiento administrativo para los cuales son requeridos, y serán utilizados exclusivamente para este fin.

## PARA MAYOR INFORMACION

El Oficial del Servicio de Educación - POSES, donde esté presente, está disponible en la guardería, para proporcionar más información y aclaraciones a las familias. Para aclaraciones de carácter administrativo y sobre cómo completar la solicitud on line, puede comunicarse con las:

- **Oficinas Municipales de Guardarías** en las direcciones y números que se indican en el listado a continuación;
- **URP del Departamento de Escuela, Trabajo y Formación Profesional** en el siguiente número 06/671070353 o en la dirección de correo electrónico [urpscuola@comune.roma.it](mailto:urpscuola@comune.roma.it) especificando nombre, apellidos y NIF y de los interesados.

Para las familias que se encuentren en condiciones de fragilidad, dificultad o privación social, cada Municipio prestará especial cuidado y atención, garantizando espacios y momentos dedicados, en función de su propia realidad organizativa, para brindar ayuda concreta en la realización del trámite de registro ante las oficinas municipales.

## OFICINAS DE GESTIÓN DE LOS NIDOS MUNICIPALES

Municipio	Dirección	Elencos de contactos
I	Circonvallazione Trionfale, 19	06/69617610-611 <a href="mailto:municipio01.nidi@comune.roma.it">municipio01.nidi@comune.roma.it</a>
II	Via Tripoli, 136	06/69602614 <a href="mailto:asilinido.mun02@comune.roma.it">asilinido.mun02@comune.roma.it</a>
III	Via Umberto Fracchia, 45	06/69604611-612-738 <a href="mailto:asilinidocapitolini.mun03@comune.roma.it">asilinidocapitolini.mun03@comune.roma.it</a>
IV	Via di Scorticabove, 77	06/69605671-674-676 <a href="mailto:ufficioscuola.mun04@comune.roma.it">ufficioscuola.mun04@comune.roma.it</a>
V	Via Prenestina, 510	06/69607672/673/629 <a href="mailto:asilinido.mun05@comune.roma.it">asilinido.mun05@comune.roma.it</a>
VI	Viale Duilio Cambellotti, 11	06/69608622-651 <a href="mailto:gestioneasilinido.mun06@comune.roma.it">gestioneasilinido.mun06@comune.roma.it</a>
VII	Via Tommaso Fortifiocca, 71/73 Piazza Cinecittà, 11	06/69609608-616-621-627 <a href="mailto:gestione0-6.mun07@comune.roma.it">gestione0-6.mun07@comune.roma.it</a>
VIII	Via Benedetto Croce, 50	06/69611370-612-614-816 <a href="mailto:ufficiogestionenidi.mun08@comune.roma.it">ufficiogestionenidi.mun08@comune.roma.it</a>
IX	Via Ignazio Silone, 2° ponte	06/69612612-214-232-455-652-698 <a href="mailto:utenzanido.mun09@comune.roma.it">utenzanido.mun09@comune.roma.it</a>
X	Viale del Lido, 6	06/69613682-615-945 <a href="mailto:angela.bruzzese@comune.roma.it">angela.bruzzese@comune.roma.it</a> <a href="mailto:rita.pandolfi@comune.roma.it">rita.pandolfi@comune.roma.it</a>
XI	Via della Magliana, 296	06/69615613-687-688 <a href="mailto:asilonido.mun11@comune.roma.it">asilonido.mun11@comune.roma.it</a>
XII	Via Fabiola, 14	06/69616621/603 <a href="mailto:franca.digiacom@comune.roma.it">franca.digiacom@comune.roma.it</a> <a href="mailto:roberta.olivanti@comune.roma.it">roberta.olivanti@comune.roma.it</a>
XIII	Via Aurelia, 470	06/69618602-624-658-661-393 <a href="mailto:gestione.asilinido18@comune.roma.it">gestione.asilinido18@comune.roma.it</a>
XIV	Piazza Santa Maria della Pietà, 5, Pad. 30 stanza 42	06/69619-409-625-634-662-687 <a href="mailto:gestioneasilinido.mun14@comune.roma.it">gestioneasilinido.mun14@comune.roma.it</a>
XV	Via Flaminia, 872	06/69620618-620 <a href="mailto:ufficioasilinido.mun15@comune.roma.it">ufficioasilinido.mun15@comune.roma.it</a>

Se avisa a los usuarios que por motivo de la emergencia Covid que estamos viviendo, es preferible contactar los municipios a través de los correos electrónicos institucionales correspondientes.

Es bueno recordar que los usuarios pueden aprovechar una contribución estatal pagada por el INPS y obtener un reembolso parcial o total solicitando el "Bonus Guardería" ([www.inps.it](http://www.inps.it)); se puede solicitar más información directamente a las oficinas competentes del INPS.

## ANEXO A

	CRITERIOS DE ACCESO	Puntos guarderías asignados	Puntos guarderías asignados por otro Municipio
		por la residencia o el lugar de trabajo de los padre	
1	<p>Niño / a con discapacidad reconocida. *</p> <p>Adjunte las actas de la Comisión Médica Legal o el certificado provisional (ley 104/92), o la certificación emitida por las estructuras de salud pública (exclusivamente ASL y / u organismos hospitalarios).</p>	450	450
2	Niño con una situación familiar social y /		

	<p>o económica particularmente grave, documentada y probada por un informe del servicio social municipal o por la estructura social y de salud competente de la ASL local o por organismos de hospitales públicos.</p> <p>Adjuntar certificación.</p> <p>También se incluyen en esta categoría las condiciones de detención de uno o de ambos progenitores, huérfanos de feminicidio, así como otras situaciones familiares reconocidas por las estructuras territoriales, centros familiares, casa familia o centros anti violencia referidos Ley del 19 de marzo del 2014 n. 4</p>		<p>Puntaje a ser asignado de acuerdo a la severidad en la evaluación de los servicios sociales hasta un</p> <p><b>máximo de 120 puntos</b></p>	<p>Puntaje a ser asignado de acuerdo a la severidad en la evaluación de los servicios sociales hasta un</p> <p><b>máximo de 120 puntos</b></p>
3	<p>Hijo / huérfano de ambos padres (adjunte informe de servicios sociales o provisión por parte del Tribunal de Menores).</p>		80	80
4	<p>Niño en cuidado de crianza, adoptado siendo adoptado (adjunte el acto de disposición del Tribunal de Menores)</p>	<input type="checkbox"/>	60	55
	Niño que pertenece a una familia			

5	<p>monoparental (reconocido solo por uno de los dos padres o huérfano de uno de los dos padres) o hijo de "padres separados" (incluso si no están casados y no viven juntos), en posesión de un acto formal de custodia exclusiva (anexo a la corte) y viviendo con un padre soltero que trabaja.</p>	<input type="checkbox"/>	50	45
6	<p>Niño que pertenece a una familia monoparental (reconocido solo por uno de los dos padres o huérfano de uno de los dos padres) o hijo de "padres separados" (incluso si no están casados y no viven juntos), en posesión de un acto formal de custodia exclusiva (anexo a la Corte) y conviviendo con un padre soltero que no trabaja.</p>	<input type="checkbox"/>	45	40
	<p>Niño / a con ambos padres trabajando a tiempo completo (también separados, solteros y no viviendo juntos).</p>	<input type="checkbox"/>	40	3 5
8	<p>Niño con ambos padres que trabajan, uno de los cuales es a tiempo parcial (igual o menor al 50% del tiempo previsto en el contrato de trabajo), también separado, soltero y no viviendo juntos.</p>	<input type="checkbox"/>	20	18
	<p>Niño / a con ambos padres que trabajan</p>	<input type="checkbox"/>	16	1

	(también separados, solteros y no convivientes) de los cuales uno realiza			4
9	prácticas, pasantías o es un trabajador con un contrato de beca.			
10	Niño / a con ambos padres, trabajadores a tiempo parcial (igual o inferior al 50% del tiempo previsto en el contrato de trabajo), también separados, solteros y no viviendo juntos.	<input type="checkbox"/>	1 3	1 1
11	Niño con un padre que trabaja a tiempo completo y el otro padre que no trabaja (también separado, soltero y soltero).	<input type="checkbox"/>		1 0 9
12	Niño con un padre que trabaja a tiempo parcial y el otro padre que no trabaja (también separado, soltero y soltero).	<input type="checkbox"/>	7	6
13	Niño con ambos padres que no trabajan (también separados, no esposados y no conviven).	<input type="checkbox"/>	5	4
14	Niño con padre con discapacidad o con discapacidad (mínimo 74% o L.104 / 92 art. 3 párrafo 3) Niño que pertenece a una unidad familiar en la que hay miembros que viven en condiciones de discapacidad o discapacidad, excluyendo el padre (min. 74% o L.104 art. 3 párrafo 3)	<input type="checkbox"/>		4 5 4 0
		<input type="checkbox"/>		2 5 2 0
		<i>No se pueden combinar entre sí.</i>		



15	Niño con un hermanos / hermanas _____0/3 años (no completado),excepto en el caso de que los hermanos / hermanas sean gemelos del aspirante.	<input type="checkbox"/>	8	8
	Niño con un hermanos / hermanas _____3 años (completado) / 14 años (no completado)	<input type="checkbox"/>	3	3
16	Niños gemelos n. _____ (incluido el aspirante)	<input type="checkbox"/>	Para cada gemelo (incluido el aspirante) <b>9</b>	Para cada gemelo (incluido el aspirante) <b>9</b>
17	Niño con ambos padres que trabajan, uno de los cuales trabaja continuamente durante al menos 6 meses fuera de Italia, excluyendo la Ciudad del Vaticano. Complete la sección correspondiente de la solicitud.  Adjuntar documentación	<input type="checkbox"/>	2	2

**N. B. los puntajes del 14 al 17 se pueden combinar entre sí y con uno de los del 3 al 13, con la excepción del p.15, que se puede combinar con los puntajes 1 y 2.**

# ALLEGATO B

<b>SERVIZIO NIDI</b>									
<b>QUOTE CONTRIBUTIVE MENSILI PER FASCE ORARIE DI FREQUENZA E PER FASCE ISEE (euro)</b>									
<b>ISEE (euro)</b>	<b>FASCIA ORARIA</b>	<b>FASCIA ORARIA</b>	<b>FASCIA ORARIA</b>	<b>FASCIA ORARIA</b>	<b>FASCIA ORARIA</b>	<b>FASCIA ORARIA</b>	<b>FASCIA ORARIA</b>	<b>FASCIA ORARIA</b>	<b>FASCIA ORARIA</b>
	7.00/17.00	7.00/16.30	7.30/16.30	8.00/16.30	9.00/17.00	7.00/14.30	7.30/14.30	8.00/14.30	9.00/14.30
	8.00/18.00	7.30/17.00	8.00/17.00			9.00/16.30			
	(10 ore)	(9,5 ore)	(9 ore)	(8,5 ore)	(8 ore)	(7,5 ore)	(7 ore)	(6,5 ore)	(5,5 ore)
<b>da 0 a 5000</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>da 5000,01 a 10000</b>	53,60	50,56	47,70	45,00	42,75	41,04	38,58	35,88	30,50
<b>da 10000,01 a 15000</b>	119,10	112,36	106,00	100,00	95,00	91,20	85,73	79,73	67,77
<b>da 15000,01 a 20000</b>	178,65	168,54	159,00	150,00	142,50	136,80	128,59	119,59	101,65
<b>da 20000,01 a 25000</b>	238,20	224,72	212,00	200,00	190,00	182,40	171,46	159,45	135,54
<b>da 25000,01 a 30000</b>	279,75	280,90	265,00	250,00	237,50	228,00	214,32	199,32	169,42
<b>da 30000,01 a 35000</b>	357,30	337,08	318,00	300,00	285,00	273,60	257,18	239,18	203,30
<b>da 35000,01 a 40000</b>	416,86	393,26	371,00	350,00	332,50	319,20	300,05	279,04	237,19
<b>da 40000,01 a 50000</b>	476,41	449,44	424,00	400,00	380,00	364,80	342,91	318,91	271,07
<b>oltre 50000,01</b>	524,05	494,38	466,40	440,00	418,00	401,28	377,20	350,80	298,18

<b>SERVIZI ALTERNATIVI</b>				
<b>QUOTE CONTRIBUTIVE MENSILI PER FASCE ORARIE DI FREQUENZA E PER FASCE ISEE (euro)</b>				
<b>SEZIONE PONTE - Scuola dell'Infanzia Capitolina</b>			<b>SPAZIO BE.BI. - Strutture convenzionate</b>	
<b>ISEE (euro)</b>	<b>FASCIA ORARIA 8.00/17.00 SEZIONE PONTE</b>	<b>FASCIA ORARIA 8.00/14.30 SEZIONE PONTE</b>	<b>ISEE (euro)</b>	<b>FASCIA ORARIA ANTIMERIDIANA/ POMERIDIANA SPAZIO BE.BI.</b>
<b>da 0 a 5000</b>	0,00	0,00	<b>da 0 a 5000</b>	0,00
<b>da 5000,01 a 10000</b>	24,44	18,43	<b>da 5000,01 a 10000</b>	27,45
<b>da 10000,01 a 15000</b>	54,31	40,96	<b>da 10000,01 a 15000</b>	60,99
<b>da 15000,01 a 20000</b>	81,46	61,44	<b>da 15000,01 a 20000</b>	91,49
<b>da 20000,01 a 25000</b>	105,88	79,69	<b>da 20000,01 a 25000</b>	121,98
<b>da 25000,01 a 30000</b>	132,85	100,16	<b>da 25000,01 a 30000</b>	152,48
<b>da 30000,01 a 35000</b>	176,21	132,59	<b>da 30000,01 a 35000</b>	182,97
<b>da 35000,01 a 40000</b>	202,96	142,86	<b>da 35000,01 a 40000</b>	213,47
<b>da 40000,01 a 50000</b>	232,84	175,39	<b>da 40000,01 a 50000</b>	243,96
<b>oltre 50000,01</b>	235,85	177,67	<b>oltre 50000,01</b>	255,00